



## CONVOCATORIA DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTRACURRICULARES EN LA OFICINA VERDE DE LA UBU

### **BASES**

#### **1.- OBJETIVOS EDUCATIVOS**

El objetivo de estas prácticas será la adquisición de habilidades del estudiante en actividades de educación ambiental, gestión de contabilidad básica, inscripciones en actividades y apoyo a la programación, organización, difusión, ejecución y evaluación de actividades de carácter ambiental.

#### **2.- SOLICITANTES**

Estudiantes matriculados en el curso 2020/2021, en cualquiera de las titulaciones oficiales impartidas por la Universidad de Burgos, con al menos el 50% de los créditos aprobados en dicha titulación.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado para desarrollar las prácticas si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en las mismas prácticas o como becario de la misma o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de las prácticas ya hubiese disfrutado de algún periodo con prácticas extracurriculares, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado conforme a esta convocatoria quien se encuentre disfrutando de otras prácticas o ayudas convocadas con la finalidad a que se refiere la base segunda.

#### **3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA**

- El período de colaboración será de 6 meses, con posibilidad de prórroga hasta el 31 de julio de 2020. La totalidad de las prácticas se podrán disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que restara hasta completar el tiempo de duración total.
- La dedicación será como máximo de 20 horas semanales.
- La cuantía será de 300 euros mensuales, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 30.11VEJC-332AE-482.00.

Estas prácticas están sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, 24 de octubre.

#### **4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes, según modelo [\*SOLICITUD\*](#), deberán presentarse en el Registro General o Auxiliares de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta **el próximo día 13 de noviembre de 2020**.

#### **5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Para la selección de los estudiantes se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Conocimientos de programas informáticos de oficina a nivel de usuario (Word, Excel, Access y herramientas Google, Moodle, almacenamiento y compartir archivos en la nube).
- Gestión de Redes Social (Twitter, Facebook, Instagram...)
- Conocimientos y experiencia en actividades medioambientales y al aire libre.
- Facilidad de trato con personas y para el trabajo en equipo.
- Habilidad en la realización de actividades on-line.



- Otros méritos.
- Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Burgos.

## 6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del D.N.I.

**Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección. La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.**

## 7.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR PRÁCTICAS Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de las prácticas no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a prácticas de otra naturaleza.

El disfrute de estas prácticas podrá compatibilizarse con cualquier trabajo o prácticas remunerados por cuenta ajena, siempre que éste no supere 15 horas semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La comisión de selección facultará a la Presidenta de la Comisión para resolver las solicitudes de concesión de dicha compatibilidad.

Las personas propuestas como adjudicatarias, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar prácticas y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de adjudicatario de las prácticas, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo, perderá la posibilidad de volver a ser nombrado en prácticas extracurriculares de la Universidad de Burgos.

## 8.- INTERRUPCIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El desarrollo de las presentes prácticas podrá quedar suspendido por razón de índole laboral y/o personal por un periodo no superior a 20 días hábiles, siempre y cuando el objeto de la presente convocatoria lo permita, previa petición por el interesado.

## 9.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiantes del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:



**Presidente:** Vicerrectora de Estudiantes.

**Vicepresidente:** Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

**Vocal:** Director de UBUVERDE.

**Vocal:** Director del IFIE.

**Vocal:** Un representante de alumnos.

**Secretaria:** Representante de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante

## **10.-PLAZO DE RESOLUCIÓN**

El plazo para resolver será como máximo de 1 mes, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## **11.- ADJUDICACIÓN**

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de las prácticas al Rector, la cual se hará pública en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

## **12.- TUTOR ACADÉMICO**

El Rector de la Universidad de Burgos nombrará un tutor académico de la Universidad.

## **13.- MEMORIA**

El estudiante elaborará y entregará una memoria final a la finalización de las prácticas.

## **14.- INTERPRETACIÓN**

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

## **15.- SUSPENSIÓN, REVOCACIÓN Y FINALIZACIÓN**

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar las prácticas de aquel estudiante que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Será causa de finalización de las prácticas la finalización de los estudios universitarios, la falta de matriculación en los mismos o la anulación de la matrícula.

Burgos, 30 de octubre de 2020  
LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES  
P.D. Resolución 24/09/2019 (BOCYL 26/09/2019)

Verónica Calderón Carpintero